PROCESO 2020-0050700
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintitrés de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro de este proceso Ejecutivo Singular adelantado por el señor ISEL JAIRO HENAO CARDENAS, en contra de los señores LUZ STELLA BETANCOURTH GUAPACHA y JUAN MIGUEL RENGIFO BETANCOURT, se evidencia que la parte actora no ha notificado a los citados demandados, y ante esa circunstancia, SE LE REQUIERE, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por Estado de este proveído, proceda a cumplir la mencionada carga procesal, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, (vía Correo Electrónico), so pena de dar por terminado el proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.-

Así mismo, se ordena librar oficio con destino al Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad, indicándole, que a través de auto calendado al 25 de enero de 2021, en el numeral 2º de la parte resolutiva, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados, dentro del proceso ejecutivo que se le sigue a la señora LUZ STELLA BETANCOURTH GUAPACHA, Radicado bajo el número 2017-457. Líbrese el correspondiente oficio.-

NOTIFIQUESE.-

JORGE IVAN HOYOS HURTAOD
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE AGOSTO DE 2022

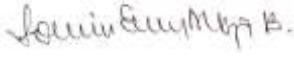

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20167e61aa4bb4bc4d287ac28e994064853a257fc9b2a3b32122449ada5e10ea**

Documento generado en 23/08/2022 08:40:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica